**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-596-GDEBA-IPLYCMGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Mayo de 2025

**Referencia:** EX-2025-08782982- -GDEBA-IPLYCMGGP (bonificación TI Spinelli)

---

**VISTO** el EX-2025-08782982-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática" y de la Bonificación Especial normada en el artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N °2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), a la agente María Laura SPINELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2024-345-GDEBA-IPLYCMGGP se designa, a partir del 04 de marzo de 2024 a María Laura Spinelli (DNI 23.979.136, Clase 1974), en el cargo de Directora de Sistemas perteneciente a la Planta Permanente sin Estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores;

Que mediante Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto Nº 243/25, entre otras medidas, se determinó el pago de una "Bonificación Especial por Función Informática" remunerativa no bonificable para el personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley Nº 10.430 y modificatorias, que revista en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico *y desempeñe una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en un Área TI con carácter efectivo, conforme la identificación aprobada por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;*

Que, como dispone el citado Decreto, para el caso del personal de los Agrupamientos Profesional y Técnico, además, se requerirá que su función informática encuadre en alguno de los roles fijados en el Anexo Único, identificado como IF-2024- 32537807-GDEBA-SSGYEPSGG;

Que, asimismo, la norma comentada establece que la base para la aplicación del porcentual que determina el monto de la "Bonificación Especial por Función Informática", será el sueldo básico de la categoría 21 o 18 de la Ley N° 10.430 y modificatorias correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, según que el nivel educativo alcanzado por el/la agente sea universitario de grado o terciario, respectivamente;

Que, adicionalmente, el artículo 10 del Decreto Nº 2625/24 y modificatorio, extiende el pagode la Bonificación Especial normada en el artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N°

2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) del ciento quince por ciento (115%), al personal de Plantas Permanente y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 que se desempeñe en Áreas TI clasificadas como tales;

Que a su vez, el marco legal de referencia, en sus artículos 8, 9, 10 inciso b), 12 y 17 apartado I inciso c), contempla el pago de la “Bonificación por Función Específica Informática” y la inclusión en los alcances del artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, del personal de Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y cargos equivalentes, de Planta Permanente con estabilidad en los términos de la Ley N° 13.375 y cargos del Personal Jerarquizado Superior con categoría funcional de Subsecretario/a o equivalente;

Que asimismo mediante el artículo 14 del Decreto Nº 2625/24 se dispuso dejar sin efecto la DisposiciónNº 246/89 de la entonces Dirección General del Personal de la Provincia y la Disposición Nº 2812/09 de la Dirección Provincial de Personal;

Que, en virtud de la disposición enunciada en el párrafo precedente, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General dictó la Resolución Nº 6/25, norma que incorporó al Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/1996), aprobado por Decreto Nº 6916/1988, los cargos de índole informática en los Agrupamientos Profesional y Técnico;

Que mediante el artículo 3º de la Resolución Nº 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital se convalidó como Áreas TI a partir del 1º de noviembre de 2024, entre otras, a la/s dependencia/s alcanzada/s por la presente;

Que a orden 2, la Directora de Sistemas solicita el inicio de las actuaciones;

Que a orden 19 toma intervención, en el marco de su competencia y conforme las disposiciones contenidas en la Resolución N° 1/2025 de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías;

Que en consideración a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº N° 2625/24 modificado por Decreto Nº 243/25 en sus artículos 8, 9, 10 inciso b), 12 y 17 apartado I inciso c), procede el pago de la “Bonificación por Función Específica Informática” y de la Bonificación Especial del artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, a la agente María Laura Spinelli, conforme el Anexo Único (IF-2025-09221100-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante de la presente;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que se han expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, como asimismo la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto Nº2625/24 y su modificatorio Decreto Nº 243/25;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS**

**EN EL DECRETO 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1° de noviembre de 2024, al Personal de Planta Permanente sin Estabilidad del artículo 107 de la Ley N° 10.430 que se detalla en el Anexo Único (IF-2025-09221100-GDEBA-DSTYAIPLYC) que forma parte integrante de la presente, la “Bonificación Especial por Función Informática” y la Bonificación Especial normada en el artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), conforme las disposiciones de los artículos 8, 9, 10 inciso b), 12 y 17 apartado I inciso c) del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio 243/2025.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS – UER 323 -Finalidad 3 - Función2 -Fuente de Financiamiento 1.2 -Programa 1 -Actividad 1- Inciso 1 -Principal 2- Régimen Estatutario 1 –Agrupamiento Ocupacional 3- Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar

Digitally signed by ATANASOF Gonzalo Raico
Date: 2025.05.13 16:11:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gonzalo Atanasof
Presidente
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.13 16:11:56 -03'00'